

## JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Imp. e Inv. de Paternidad - Digital No.110013110023-2017-01169-00

Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero del año dos mil veintidós (2022).-

En atención a los escritos que anteceden, junto a sus anexos, se dispone;

Téngase por notificado personalmente al demandado MILTON VIUCHE CUPITRA, desde el día 25 de noviembre de 2021, quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

De otra parte, se reconoce a la abogada ASTRID ZAMIRA CHAYA RINCON, como apoderada de los demandantes, en los términos ya para los efectos del poder de sustitución conferido.

Así mismo, téngase en cuenta la aceptación del cargo en abogado de amparo de pobreza del demandado HERNAN PULIDO CORREA, que efectúa la doctora LUZ ADRIANA RODRIGUEZ MEDINA, abogada adscrita a la Defensoría del Pueblo, por secretaría remítase el expediente a la abogada a fin que ejerza el derecho de defensa del demandado.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 016 HOY: 07 de febrero de 2022 A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA Secretaria